



REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN: 03-diciembre-2020

CLAVE: TEM000954
FOLIO TRÁMITE: 340/200

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: TEPOSTE DIAZ DE LEON OSCAR
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: LOMA BONITA
CALLE CRUCE 2: TIERRA BLANCA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

ACC. CELULARES

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$480.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE	A	VIERNES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE	A
LUNES	SI	DE: 08:00:21 a	A: 11:00:21 p	VIERNES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE: 08:00:21 a	A: 11:00:21 p
MARTES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p						
JUEVES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p						

""NAVIDEÑO"" SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

DE 4 MTS S EINSTALARA EN 3 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO



Teposte de León Oscar
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

TEPOSTE DIAZ DE LEON OSCAR

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
 - El puesto que se autoriza es "Benufijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no cruzar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.